

ANTUCO: 18 MAR 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº **Nº 00200**

VISTOS:

- a) El acta de la Sesión Ordinaria Nº 118 de fecha 10 de marzo de 2016 del Concejo Municipal, donde consta que no hubo pronunciamiento favorable de los concejales, respecto la aprobación de las Bases del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo directivo de Director de Control, grado 8º EMR. y se sugiere al alcalde que este procedimiento se realice con estricto apego a las disposiciones legales.
- b) El artículo 1º de la Ley Nº 20.742, referido al artículo 16º de la Ley Nº 18.695, OCM, que crea unidades municipales mínimas en las plantas municipales y faculta al alcalde para crear dichos cargos y asigna grados en la EMR.
- c) El Dictamen Nº 41.047 del 2014, de la Contraloría General de la Republica.
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por error administrativo no se dio cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo de la letra f) del artículo 29º de la Ley Nº 20.742, en cuanto a requerir el acuerdo del concejo municipal para aprobar las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Control, acto que debió ser previo a la publicación de dichas Bases.
- 2.- Que, el Concurso Público para proveer el cargo de Director de Control, no se ajusto a lo previsto en el inciso segundo del artículo 19º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

DECRETO

- 1.- **DECLARANSE** nulas las Bases y déjese sin efecto el Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la provisión del cargo de Director de Control, grado 8º EMR y que fueron elaboradas por la Dirección de Administración y Finanzas, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes y citadas en el puntos 1 y 2 de los considerandos.
- 2.- Procédase a efectuar un nuevo llamado a Concurso Publico de Oposición y Antecedentes con estricto apego y observancia a las disposiciones legales contempladas en los artículos 29º de la Ley Nº 20.742 y el artículo 19º de la Ley Nº 18.883.
- 3.- Se deja establecido que quienes postularon al cargo deberán retirar sus antecedentes y, si lo desean, podrán postular de acuerdo a las nuevas bases que para tal efecto, serán elaboradas por la Secretaría Municipal y que estarán a disposición de los interesados a contar del 13 de abril del 2016.

NOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLASE Y ARCHIVASE



LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSJ/LGOJ/loj.
Distribución:
Deptos. Municipales.
Secretaria Municipal
Archivo



CLAUDIO SOLAR JARA
ALCALDE